

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMLIA DE PAMPLONA**

Pamplona, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 545183184001-2022-00041-00  
Demandante: MARVY YULIANA FLÓREZ ALVARADO  
Demandado: JULIAN DAVID GÓMEZ ALDANA y OTROS  
Proceso: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

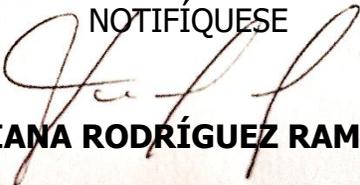
Téngase por contestada la demanda por parte de la Curadora Ad Litem de los herederos indeterminados del causante JORGE HUMBERTO GÓMEZ CEBALLOS.

En cuanto al correo enviado por el apoderado el 31 de agosto de 2022, no es indicativo de ninguna actuación atinente al proceso, dado que de lo allí consignado no se puede verificar que sea alguna notificación, por lo cual no se realiza ningún pronunciamiento al respecto.

En lo concerniente a la notificación de los demandados JULIAN DAVID GÓMEZ ALDANA Y YEISON H GÓMEZ ALDANA, toda vez que no se allegaron las evidencias pertinentes que acreditaran que los correos enunciados en la demanda fuesen de ellos conforme lo estipula el Art. 8 del Decreto 2213 de 2022, deberá realizar la notificación conforme lo estipula el Art. 291 del C.G.P. Para lo cual se le concede el termino de treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, conforme lo estipula el Art. 317 de C.G.P.

Para consulta de formatos de notificación ingresar a <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-pamplona/60>

La Juez,

NOTIFÍQUESE  
  
**LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PAMPLONA**  
**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
Pamplona, 19 de septiembre de 2022  
El PROVEIDO anterior, de fecha 16 de septiembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 038 publicado el día de hoy.  
**ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL**  
Secretaria